



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura



No. 020 -2010-GR.CAJ/GRI.

GOBIERNO REGIONAL
Cajamarca

Cajamarca, **18 FEB. 2010**

VISTO:

El Oficio N° 263-2010-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 10 de febrero de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 17 de abril del 2009, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2009-GR.CAJ/GGR, entre el Gobierno Regional de Cajamarca y el Consorcio Sagrado Corazón, para la ejecución de la obra denominada: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA L.D. LAS VIEJAS – SAN MIGUEL – EMP. R3N (PEDERNAL) TRAMO: SAN MIGUEL – DESVÍO PENCAYO (KM. 0+000 AL KM. 22+920)"**, por el monto de SEISCIENTOS TRES MIL SETENTA Y CUATRO CON 80/100 NUEVOS SOLES - (S/. 603 074.80 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de ciento cinco (105) días calendario;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra, de fecha 07 de diciembre de 2009, el Comité de Recepción de Obra, designado mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 356-2009-GR.CAJ/GRI, de fecha 18 de noviembre de 2009, informa que en uso de sus atribuciones proceden a verificar los trabajos de ejecución de obra, constatando que los trabajos han sido ejecutados de acuerdo al Expediente Técnico aprobado, por lo que proceden a recepcionar la obra: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA L.D. LAS VIEJAS – SAN MIGUEL – EMP. R3N (PEDERNAL) TRAMO: SAN MIGUEL – DESVÍO PENCAYO (KM. 0+000 AL KM. 22+920)"**, expresando su conformidad; indicando que tal recepción no exime al contratista de la responsabilidad posterior de encontrarse defectos constructivos y/o vicios ocultos en la ejecución del proyecto, sin perjuicio de la aplicación de lo normado en el Código Civil y Contrato de Obra;

Que, con Carta N° 001-2010, de fecha 03 de febrero de 2010, el Representante Legal del Consorcio "Sagrado Corazón", Ing. Roger Hugo Pérez Acuña, hace llegar el Expediente de Liquidación de Obra, para el trámite respectivo;

Que, con Carta N° 002-2010-AJC/S, de fecha 05 de febrero de 2010, el Supervisor de Obra Ing. Alfredo Jave Calderón, hace llegar el Informe Técnico de Supervisión respecto a la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2009-GR.CAJ/GGR, indicando:

- De acuerdo a la liquidación y comprobantes de pago el monto final a cancelar al contratista es de S/. 00.00 Inc. IGV.
- El monto total pagado al contratista es de S/. 649 681.40, que al mismo tiempo constituye el monto de la ejecución del proyecto.

Que, mediante Informe N° 012-2010-GR.CAJ-GRI-SGSL/NOQ, de fecha 09 de febrero de 2010, el Ing. Nelson Oblitas Quispe, emite opinión técnica indicando que luego de haber procedido a evaluar y revisar la Liquidación de Obra presentada por el contratista, la encuentra conforme por cumplir con los requisitos exigidos; manifestando que el no existe saldo a favor del contratista y el **monto total de la obra asciende a la suma de S/. 649 686.40 Nuevos Soles;**

Que, mediante Oficio N° 263-2010-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 10 de febrero de 2010, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, emite opinión técnica favorable para la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra, solicitando se emita el acto resolutorio de aprobación con un saldo a favor del contratista por la suma equivalente a S/. 00.00 Nuevos Soles; por lo que se debe emitir el acto resolutorio según el siguiente detalle:

1.- AUTORIZADO Y PAGADO.-

1.1.- AUTORIZADO (Sin IGV):

Contrato Principal	:	S/. 506, 785.55 Nuevos soles
Adicional N° 01	:	S/. 204, 435.90 Nuevos soles.
Deductivo N° 01	:(-)	S/. 155, 500.31 Nuevos soles
Reducción cierre obra	:(-)	S/. 9, 766.18 Nuevos soles
TOTAL	:	S/. 545, 954.96 Nuevos soles





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura



GOBIERNO REGIONAL
Cajamarca

No. 020 -2010-GR.CAJ/GRI.

1.2.- PAGADO (Sin IGV):

Valorización N° 01	:	S/. 125,952.59 Nuevos soles
Valorización N° 02	:	S/. 59,367.60 Nuevos soles
Valorización N° 03	:	S/. 40,973.66 Nuevos soles
Valorización N° 04	:	S/. 24,943.23 Nuevos soles
Valorización N° 05	:	S/. 12,676.97 Nuevos soles
Valorización N° 06	:	S/. 54,710.12 Nuevos soles
Valorización N° 07	:	S/. 155,500.31 Nuevos soles
Valorización N° 08	:	S/. 22,894.89 Nuevos soles
Adicional N° 01	:	S/. 48,935.59 Nuevos soles

TOTAL : S/. 545,954.96 Nuevos soles

Saldo a favor Contratista :
 En efectivo : S/. 0.00 Nuevos soles

2.- ADELANTOS (Sin IGV):

2.1.- CONCEDIDOS

2.1.1.- Adelanto Directo : S/. 0.00 Nuevos soles

2.2.- AMORTIZADO

2.2.1.- Adelanto Directo : S/. 0.00 Nuevos soles

Saldo a favor Contratista:
 En efectivo : S/. 0.00

3.- CONTROL DEL IGV(19%)

3.1.- AUTORIZADO:

Contrato Principal	:	S/. 96,289.25 Nuevos soles
Adicional N° 01	:	S/. 38,842.82 Nuevos soles
Deductivo N° 01	:(-)	S/. 29,545.06 Nuevos soles
Reducción cierre obra	:(-)	S/. 1,855.57 Nuevos soles

TOTAL : S/. 103,731.44 Nuevos soles

3.2.- PAGADO:

Valorización N° 01	:	S/. 23,930.99 Nuevos soles
Valorización N° 02	:	S/. 11,279.84 Nuevos soles
Valorización N° 03	:	S/. 7,785.00 Nuevos soles
Valorización N° 04	:	S/. 4,739.21 Nuevos soles
Valorización N° 05	:	S/. 2,408.62 Nuevos soles
Valorización N° 06	:	S/. 10,394.92 Nuevos soles
Valorización N° 07	:	S/. 29,545.06 Nuevos soles
Valorización N° 08	:	S/. 4,350.03 Nuevos soles
Adicional N° 01(neto)	:	S/. 9,297.76 Nuevos soles

TOTAL : S/. 103,731.44 Nuevos soles

Saldo a favor del Contratista:
 En efectivo : S/. 0.00 Nuevos soles





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura



No. 020 -2010-GR.CAJ/GRI.

4.- MULTA POR ATRASO DE OBRA

4.1.- CONDICIÓN : No hubo
 4.2.- MONTO :

5.-RESUMEN

Nº	RESUMEN SALDOS	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA
1	AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	0.00
2	ADELANTOS	0.00	0.00
3	IGV	0.00	0.00
4	MULTAS	0.00	0.00
TOTALES S/.		S/. 0.00	S/. 0.00

6.- MONTO TOTAL DE OBRA: S/. 649, 686.40 NUEVOS SOLES

Que, de la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 179-2009-GR.CAJ/P, de fecha 13 de abril de 2009, se ha delegado a la Gerencia Regional de Infraestructura la función de *Aprobar liquidaciones de contratos de obra*; en tal sentido y bajo este marco normativo, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Cajamarca, constituye la instancia competente para emitir el acto resolutorio de aprobación;

En uso de la facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 179-2009-GR.CAJ/P, de fecha 13 de abril de 2009, sobre delegación de funciones a la Gerencia Regional de Infraestructura, Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2009-GR.CAJ/GGR; Informe N° 32-2010-GR.CAJ-GRI/CDA; y con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2009-GR.CAJ/GGR, suscrito entre el Gobierno Regional de Cajamarca y el Consorcio "Sagrado Corazón", para la ejecución de la obra denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA L.D. LAS VIEJAS - SAN MIGUEL - EMP. R3N (PEDERNAL) TRAMO: SAN MIGUEL - DESVÍO PENCAYO (KM. 0+000 AL KM. 22+920)"; por la suma equivalente a Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 40/100 Nuevos Soles - S/ 649 686.40 Nuevos Soles -.

ARTICULO SEGUNDO.- INDICAR, como Saldo a favor del contratista Consorcio "Sagrado Corazón", la suma equivalente a S/. 00.00 Nuevos Soles- según lo indicado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras según Oficio N° 263-2010-GR.CAJ-GRI/SGSL, documento que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca y al contratista conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

 Ing. Reyna Gustavo Salas Pino
 GERENTE REGIONAL